

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 022-2004

Guatemala, 06 de abril de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas, solicita una transferencia de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incrementar el renglón de gasto 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", con el objeto de contar con los recursos necesarios para efectuar pagos por ese concepto, derivado del incremento a los salarios como consecuencia de la reestructuración administrativa de la entidad, realizada a partir del mes de julio de 2003;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales respectivos, y tomando en consideración el Dictamen No. 070 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, aprobado por este Superior Despacho;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
00010	Contraloría General de Cuentas	31	31	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Contraloría General de Cuentas	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	1,000,000	1,000,000

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de **UN MILLON DE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000,000)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS




Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

